

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 19 de octubre de 1962 por la que se aprueba el proyecto de ampliación vertical en el edificio propiedad del Estado en la calle de Guzmán el Bueno, sin número, de esta capital, para instalación de servicios centrales del Ramo de Hacienda.*

Ilmo. Sr.: Derivado del plan de obras a desarrollar en el ejercicio en curso y entre las cuales se precisan las relativas a la ampliación del edificio sito en la calle de Guzmán el Bueno, de esta capital, propiedad del Estado:

Resultando que presentada la necesidad de que diversos servicios centrales sean situados en zonas amplias por requerirlo así el actual desenvolvimiento de sus funciones, ampliadas como consecuencia del vigente plan económico y otras circunstancias, la Superioridad encargó al Arquitecto don Manuel Ródenas López la redacción de un proyecto para ampliación, en sentido vertical, del edificio propiedad del Estado, situado en la calle de Guzmán el Bueno, sin número (de esta capital, quien en su cumplimiento lo ha presentado ante esta Dirección General del Patrimonio del Estado;

Resultando que el referido proyecto se presenta con los documentos determinados para esta clase de construcciones en el artículo sexto del Reglamento de 6 de julio de 1877 para la ejecución de la Ley de Obras Públicas, exponiendo en la Memoria del mismo su finalidad, que es la de que en el edificio de referencia, en su fase de terminación, construir tres nuevas plantas sobre las ya existentes y en idénticas superficies cubiertas, explicándolas gráficamente con los correspondientes planos, y citándose en el presupuesto su importe que como líquido de contrata asciende a 17.662.013,21 pesetas; a 114.824,44 pesetas los honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, a igual cantidad los de dirección de obra y a 68.894,66 pesetas los de Aparejador, con un total general de 17.960.556,75 pesetas;

Resultando asimismo que la nueva construcción que se propone, por ser su destino completamente independiente de la ya efectuada y que se ha sufragado con los fondos determinados en el Decreto de 10 de enero de 1958, se satisfará por el crédito de la Sección 27, numeración 579/611 del vigente presupuesto de gastos en la cuantía de 3.000.000 de pesetas en el presente año y en el de 14.960.556,75 pesetas por el año 1963, constando las certificaciones del compromiso de crédito y anualidad respectiva; que por lo que se refiere a porcentajes debe situarse en las del apartado a), en el que existe remanente disponible;

Resultando que dada la actual situación del referido edificio, cuya construcción fué adjudicada a la Empresa Urbanizadora y Constructora «Urbis, S. A.», resulta conveniente, para la necesaria continuidad y enlace, que las que son objeto del presente proyecto sean adjudicadas a la misma Empresa, previa la constitución de nueva fianza de la cuantía legal y otorgamiento de nuevo contrato;

Resultando que el pliego de condiciones administrativas y económicas correspondientes a la construcción del edificio principal puede aplicarse a la ampliación a que se refiere el presente proyecto, sin otra modificación que la que corresponde al plazo de ejecución de las obras, el cual procede ampliar en seis meses;

Considerando que prevista en esta construcción la elevación de las plantas ahora proyectadas y justificada la necesidad de desarrollar el proyecto de referencia, éste se encuentra bien formado, sin errores aritméticos en sus diversos conceptos y con los honorarios facultativos liquidados conforme a las disposiciones aplicables; y

Considerando que el abono de las referidas obras puede efectuarse con imputación a los créditos y en la forma de que ha quedado hecha mención, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su sesión del día 19 de octubre de 1962,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General del Patrimonio del Estado y de conformidad con lo informado por la Intervención General de la Administración del Estado y la

Asesoría Jurídica de aquel Centro, ha tenido a bien disponer la aprobación del proyecto de ampliación del edificio sito en esta capital, calle de Guzmán el Bueno, sin número, redactado por el Arquitecto don Manuel Ródenas López, por su importe total de diecisiete millones novecientos sesenta mil quinientas cincuenta y seis pesetas con setenta y cinco céntimos (17.960.556,75 pesetas) y que su ejecución se lleve a cabo por la misma Empresa que ha realizado aquéllas, «Empresa Urbanizadora y Constructora «Urbis, S. A.» por la suma de 17.662.013,21 pesetas, como asimismo que el abono del referido total se efectúe con imputación al crédito de la Sección 27, numeración 579/611 en la cuantía de 3.000.000 de pesetas para el presente año y en la de 14.960.556,75 pesetas para el año 1963, con formalización por parte de aquella Empresa de nuevo contrato y fianza de la cuantía legal, y ampliando en seis meses el plazo de ejecución fijado en el contrato anterior.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1962.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio del Estado.

*RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se hace público haber sido autorizado el excelentísimo señor Obispo de Cartagena para celebrar una tómbola de caridad, exenta del pago de impuestos, en Totana (Murcia).*

Por acuerdo del Ministerio de Hacienda de fecha 24 de los corrientes se autoriza al excelentísimo señor Obispo de Cartagena para celebrar una tómbola de caridad, exenta del pago de impuestos, en Totana (Murcia), del 8 al 27 de diciembre del presente año, debiendo someterse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente.

Lo que se anuncia para general conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 26 de octubre de 1962.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—5.493.

#### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*ORDEN de 4 de octubre de 1962 por la que se otorga a la Compañía del Tranvía de Cádiz a San Fernando y Carraca, S. A., la concesión de una línea de trolebuses de la plaza de San Juan de Dios al barrio de San Severiano, en Cádiz.*

Solicitada por la «Compañía del Tranvía de Cádiz a San Fernando y Carraca, S. A.», la concesión de una línea de trolebuses de la plaza de San Juan de Dios al barrio de San Severiano, en Cádiz, y efectuados los trámites reglamentarios,

Este Ministerio ha tenido a bien otorgar la correspondiente concesión con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El objeto de esta concesión es el establecimiento y explotación de una línea de trolebuses desde el Gobierno Civil hasta el barrio de San Severiano (Cádiz), clasificada en la categoría segunda, clase a), o sea como servicio público en caminos públicos y con línea aérea particular, para el transporte de viajeros.

2.ª El plazo de la concesión terminará el 12 de diciembre de 1990.

3.ª La instalación y explotación se harán con sujeción al proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, suscrito en julio de 1956 por el Ingeniero de Caminos, Canales